ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 97/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍ DE LOS ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER DE LA DGIC"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 726/2011 de fecha 01 de agosto de 2011, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria de la Contratación Directa Nº 25/2011, convocada por la institución para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER DE LA DGIC".

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Fabio Alfonso, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta de Apertura de fecha 25/07/11 y 01/08/11
b. Oferta de la empresa: **INFOCENTER S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Es importante destacar que en fecha 25 de julio del corriente año, se realizó la apertura de sobres como estaba previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose en el Acta labrada en dicha oportunidad, la presentación de una sola oferta, la de la firma Infocenter S.A, motivo por el cual se procedió a realizar una prorroga a la Apertura de Sobres para el 01 de agosto del año en curso.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de fecha 01 de agosto, no habiendo observación alguna.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y al art. 3° de la Resolución Nº 330/07, se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

INFOCENTER S.A

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa INFOCENTER S.A, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa INFOCENTER S.A

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité decide a) Designar como responsable de la evaluación de la propuesta al Sr. Fabio Alfonso, representante de la DGIC, debiendo elaborar un informe detallado sobre la capacidad técnica del oferente y b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación.

A requerimiento de este Comité y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se solicita por Nota CUOC Nº 1587 de fecha 08 de agosto de 2011 a la empresa **INFOCENTER S.A,** lo siguiente:

- Carta de representación, o carta de habilitación por parte del fabricante del bien en el que otorga la garantía, de que el oferente se encuentra autorizado para prestar el servicio.

En fecha 22 de agosto del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde se verifica la nota presentada por la empresa **INFOCENTER S.A,** la cual cumple con lo solicitado.

La coordinadora de la CUOC, hace entrega del informe técnico presentado por el Sr. Fabio Alfonso, representante de la DGIC.

Este comité toma en consideración dicho estudio técnico, dando lugar al mismo, considerando que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para la

Extensión de Garantía de los Acondicionadores de Aire de Precisión del Datacenter de la DGIC, con Código Patrimonial: 006.13.23.0069; 006.13.23.0070 y 006.13.23.071.

En consecuencia sugiere la adjudicación a la empresa: **INFOCENTER S.A,** por un monto **G. 119.000.000** (Guaraníes ciento diecinueve millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 216.740,** cuya segunda convocatoria se realizara en fecha 01 de agosto de 2011, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09.

Finalmente en fecha 29 de agosto manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación

Lic. Mirian Rolón
Representante S.S.E.A.F.

Srta. Romina Diarte,
Representante de la UTPC

Lic. Rafael Villalba
Representante de la D.G.I.C

Sr. Fabio Alfonso
Representante de la D.G.I C